



Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Dote matrimonial del ISL

Última actualización: 27 agosto, 2024

Descripción

Solicita la dote matrimonial del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

El dinero se te pagará solo una vez si eres:

- Beneficiaria que recibe pensión de viudez vitalicia de la [Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#), **y vuelves a casarte**.
- Beneficiaria que recibe pensión de madre de hijos o hijas de filiación no matrimonial de la [Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#), **y te casas**.

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web** y en **oficinas del Instituto de Seguridad Laboral (ISL)**.

Conoce los montos

El monto de tu dote matrimonial será equivalente a dos años de la pensión de viudez o de madre de hijos de filiación no matrimonial, según la [Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales](#), calculado basándose en las mensualidades de la última pensión que recibiste antes de casarte.

Importante:

- Al monto de tu dote matrimonial se le descontarán las mensualidades pagadas después de la fecha de tu matrimonio.
- Perderás el derecho a la dote matrimonial si no la solicitas dentro de los dos años desde que adquieres el derecho al beneficio.



- [Formulario Único de Prestaciones Económicas \(FUPEC\)](#), indicando que solicitas dote matrimonial.
- Datos para el pago.

Trámite en oficina:

- Poder simple, si el trámite lo hace una tercera persona.
- Poder o mandato notarial, si tu voluntad es que un tercero cobre la dote matrimonial.

Solicita la dote matrimonial

- A través del [sitio web del Instituto de Seguridad Laboral](#).
- Presencialmente en [oficinas del Instituto de Seguridad Laboral](#).